

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie aproximada de 66 m2 de la ochava de calle Aldo Motter y Avenida Leandro Alem de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie aproximada de 50,45 m2 de la CALLE Gdor. Trejo Noel y ochava de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO II.

ARTICULO 3º.- La superficie a desafectar según el Artículo 1º será incorporada al uso residencial, incrementando la superficie de la parcela identificada catastralmente como: SECCIÓN K – MACIZO 1H – PARCELA 1.

ARTICULO 4º.- La superficie a desafectar según el Artículo 2º será incorporada al uso residencial, incrementando la superficie de la parcela identificada catastralmente como: SECCIÓN K – MACIZO 1H – PARCELA 18.

ARTICULO 5º.- Lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la presente, quedará condicionado a la resolución de la situación de ocupación del Macizo 1H.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3465

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 11/12/2008.

Jam.

MARIO H. GANCI
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

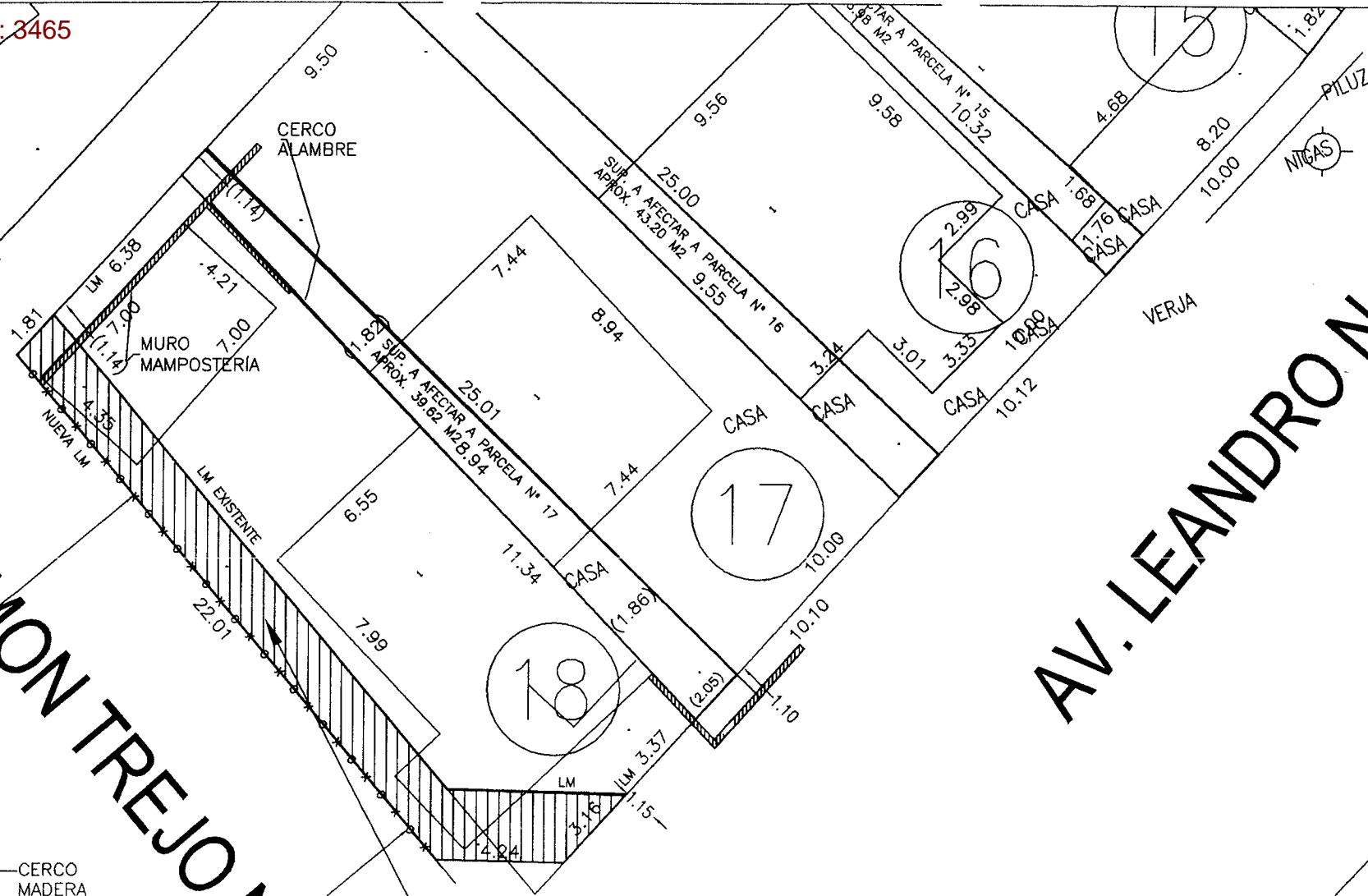
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
Vº Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 3465
2/4

GOB. RAMON TREJO NOEL

AV. LEANDRON N. ALEM

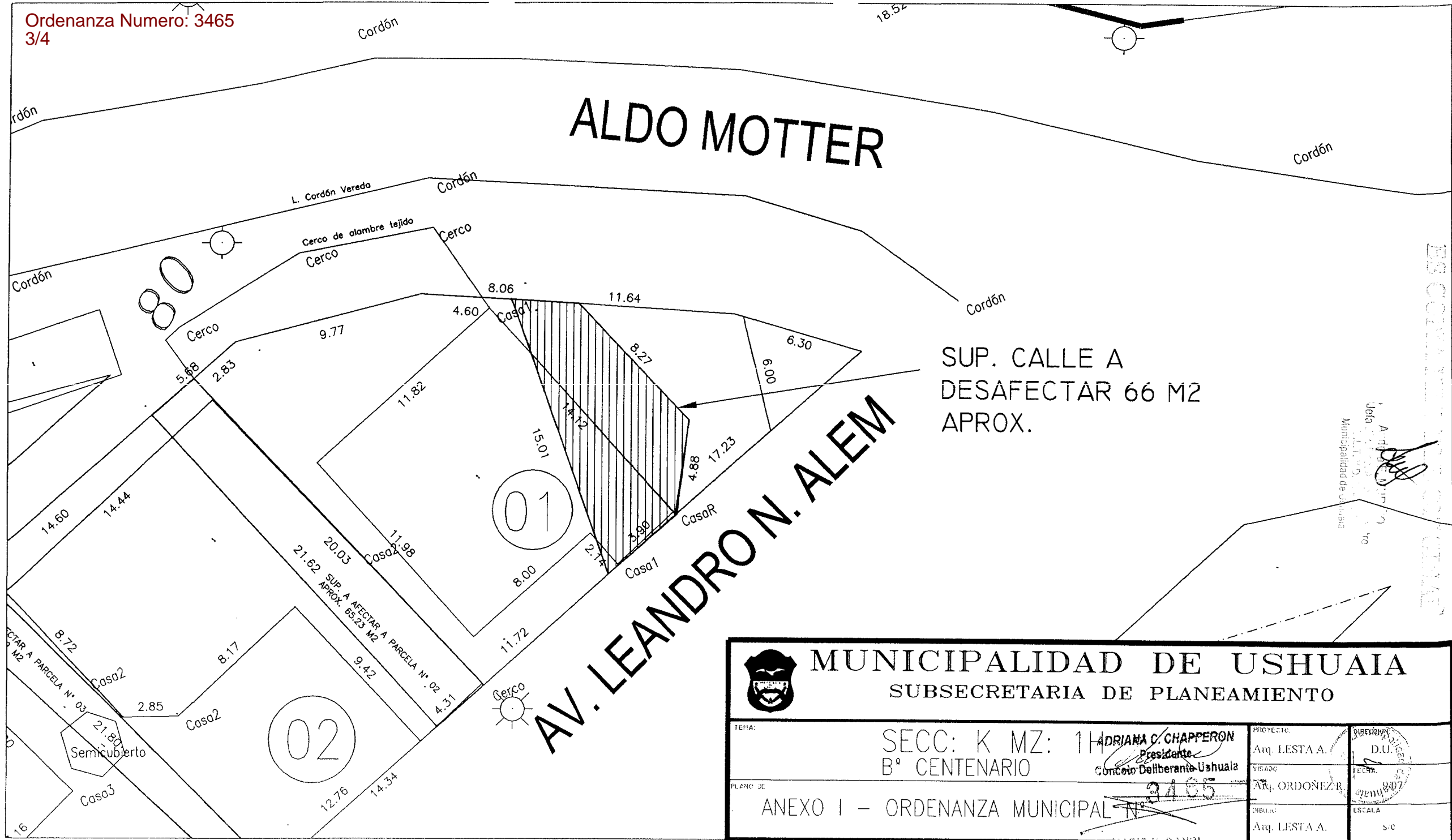


SUP. CALLE A
DESAFECTAR
50.45 M2 APROX.

ES COMUNITARIO
A
Municipalidad de Ushuaia

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO			
TEMA: SECC: K MZ: 1H B° CENTENARIO	ADRIANA C. CHAPPERON Presidente Concejo Deliberante Ushuaia	PROYECTO: Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3465	VISADO: ARQ. ORDOÑEZ R.	FECHA: 1997	ESCALA: 
Secretario Concejo Deliberante Ushuaia		Arq. LESTA A.	

Ordenanza Numero: 3465
3/4



SUP. CALLE A
DESAFECTAR 66 M2
APROX.

AV. LEANDRO N. ALEM



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

TEMA:	SECC: K MZ: 14 Bº CENTENARIO	PROYECTO:	Arq. LESTA A.	REVISOR:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3465	PROYECTANTE:	ADRIANA C. CHAPPERON Presidente Concejo Deliberante Ushuaia	FECHA:	2007
		REVISOR:	Arq. ORDOÑEZ R.	ESCALA:	S/C

Arq. LESTA A.
Municipalidad de Ushuaia

ESCALA: 1:1000



A don JUAN PABLO
Jefa de la Oficina de Control
Municipalidad de Ushuaia

30 DIC 2008

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9305-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de la ochava de la calle Aldo Motter y Avenida Leandro Alem y una superficie de la Calle Trejo Noel y ochava, de acuerdo a los Anexos I y II de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1078/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3465, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de la ochava de la calle Aldo Motter y Avenida Leandro Alem y una superficie de la Calle Trejo Noel y ochava, de acuerdo a los Anexos I y II de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1841 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUBLIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia